

SECRETARIA: Santiago de Cali, Mayo 11 de 2022. A despacho del señor Juez el presente memorial. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
El Secretario,

Radicación: 760014003012-2022-00275-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: PINEDA Y ASOCIADOS ADMINISTRACIONES S.A.S
Demandado: CONJUNTO E DE LA URBANIZACION GRATAMIRA, PH

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Mayo once (11) de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito presentado por la parte demandante, una vez revisado el auto No. 0597 de fecha tres (03) de Mayo de 2022 que libro mandamiento de pago, encuentra este despacho que por error involuntario, en el numeral 07 de este, indica que la pena por incumplimiento era la suma de (\$ 3.000.00.00) faltando un cero al final, siendo lo correcto de (\$ 3.000.000) pesos, correspondientes a (03) salarios mínimo mensuales legales vigentes. Así mismo en el auto de fecha 3 de Mayo que decreto la medida de embargo de cuentas, mismo que se limitó la suma de embargo de (\$ 5.038.602) siendo lo correcto de (15.547.806) de conformidad al artículo 593 numeral 10 del C.G.P.

En consecuencia, y de conformidad al artículo 286, del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Corregir el auto No.597 de fecha 03 de Mayo de 2022 que libro mandamiento de pago, en el sentido de indicar en el numeral 7, respecto de la suma de la pena por incumplimiento es de (\$ 3.000.000.00) pesos.

2.- Corregir en el auto que decreto la medida de cuentas en el sentido que el limite de embargo es la suma de (\$ 15.547.806).

3.- líbrese el oficio de embargo de cuentas

NOTIFÍQUESE de manera conjunta el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0aee518dfa11c0884412ac41cdcc38aa7135cd8a88db1b18b43d70349d379b0**
Documento generado en 13/05/2022 09:47:36 AM

**Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**